REPUBLICA DEL ECUADOR
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 1550 0000033

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía DISMARKLUB S.A., otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo del 2006, y de la escritura pública aclaratoria de dichos actos societarios, otorgada el 25 de abril del 2006, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.06.237 y SC.IJ.DJCPTE.06.144 de 17 de abril y 2 de mayo del 2006, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía DISMARKLUB S.A., en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Primero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Alvaro Francisco Uribe Román, con la autorización de su cónyuge y la compañía PETROCEANO S.A., en favor de la compañía DISMARKLUB S.A., de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAY 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GPL/cmf
Exp.35215
T. 151785

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1286 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 de MAY 2006 de

**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTON QUITO**